



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000075521** de 26-10-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá,

Señor
FABIO BENITES VIVEROS
Calle 12 D Bis No 1-18
Tel. 3410659
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de enlucimiento de fachada del inmueble ubicado en la Calle 12D BIS 1 18. Radicado IDPC No. 20185110090142 del 09 de octubre de 2018. Radicado SDQS No. 2494652018.

Respetado señor Benites,

Hemos recibido su comunicación del asunto mediante el cual nos solicita la colaboración para el embellecimiento de la fachada del inmueble ubicado en la Calle 12D BIS No. 1 18, esto en marco del programa de enlucimiento de fachadas liderado por esta entidad.

Como primera medida procede señalar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC-, en el marco de su misión y con el objetivo de ejecutar políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, ejecuta el Programa de Enlucimiento de Fachadas a través del cual se busca fomentar la corresponsabilidad ciudadana.

Ahora bien, frente a su solicitud este Instituto le informa que el inmueble objeto de su comunicación se encuentra ubicado en la localidad de La Candelaria, barrio Las Aguas y hace parte de la Unidad de Planeamiento Zonal -UPZ- (94) La Candelaria, sector normativo (1) con *Tratamiento de Conservación* en la modalidad de *sector de Interés Cultural sector antiguo*, reglamentada mediante el Decreto Distrital 492 de 2007¹. Con categoría de conservación tipo B declarado bajo el Decreto Distrital 678 del 31 de octubre de 1994.

Visto lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006², y luego de realizar la visita técnica para observar el estado de conservación de la fachada define incluir su mantenimiento dentro del modelo de intervención oportuna. Se realizarán actividades como

¹ "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo".

² "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000075521** de 26-10-2018

Pág. 2 de 2

pintura de la fachada, carpintería metálica y limpieza de ladrillo correspondiente a la primera planta. Dichas actividades se llevarán a cabo el día 31 de octubre. Agradecemos acompañar la jornada de trabajo, así como disponerse a aportar elementos mínimos para su intervención como agua.

Por último, le indicamos que con el fin de garantizar la conservación, promoción, gestión y sostenibilidad del patrimonio cultural, reiteramos la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento de la fachada de manera periódica y bajo los lineamientos técnicos que defina el Instituto.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez - Subdirección de Intervención *LR*
Revisó: Diego Javier Parra Cortés - Contratista - Subdirección de Intervención *DP*